



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:
Vicepresidente:
D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintitrés de octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Participar al **Illtre. Colegio de Abogados de Badajoz**, en relación con la queja presentada sobre incompatibilidad de la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villanueva de la Serena, D^a. Jacinta Cancho Borrallo, que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en sesión de 19 de septiembre, procedió a su destino forzoso al Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Badajoz, al considerar que se ha producido con relación a su destino actual situación de incompatibilidad sobrevenida.

Procede, en consecuencia, el archivo de la queja presentada, al haberse perdido su objeto.

Notifíquese al **Illtre. Colegio de Abogados de Badajoz** y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

I - 2- A la vista del contenido de los Acuerdos de fecha 20 de mayo y 3 de octubre de 2013, del Pleno de la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, con sede en Valladolid, por los que se dispone que la remisión de los expedientes administrativos de las Administraciones Públicas ha de ser efectuada a la mencionada Sala en formato papel, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en uso de las facultades de examen de legalidad de los acuerdos gubernativos que le corresponde, declara que **ambos acuerdos no se ajustan a la legalidad**, resultando procedente, en cambio, la admisión de dichos expedientes administrativos en soporte CD.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Notifíquese a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, así como a la Secretaría de estado de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

D^a. Margarita Robles Fernández, aun mostrándose conforme con el acuerdo adoptado añade como voto concurrente que lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la resolución judicial motivada al respecto que, en cada caso, pueda dictarse por la Sala en los correspondientes procedimientos.

I - 3- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo por la que ha de entenderse incluido a **D. JUAN CARLOS ESCRIBANO GARCÍA** como Juez sustituto de los Juzgados de Bilbao y demás partidos judiciales de la provincia de Vizcaya en la propuesta de prórroga para el año judicial 2013/2014 adoptada por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en fecha 12 de julio de 2013 respecto de los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes de su ámbito territorial, puesto que aunque por error no estaba incluido en este acuerdo sí figuraba en el listado obrante en anexo a la propuesta de la Comisión de Calificación de fecha 23 de julio de 2013 que, elevada a la Comisión Permanente, fue aprobada por ésta en Acuerdo de 31 de julio de 2013.

I - 4- Desestimar la petición de **D^a. ELISABET LUQUE BAEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Málaga y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 26 de septiembre de 2013, de que se adicione a la antigüedad correspondiente a dos trienios reconocida por Acuerdo de esta Comisión Permanente de 3 de julio de 2013 en base a la certificación elaborada por el Servicio de Personal Judicial sobre la aportada por la interesada expedida por el Gerente Territorial de Justicia de Andalucía en Málaga, los días reconocidos y retribuidos en concepto de vacación anual reglamentaria y no disfrutada por razón de servicio -a cuyo efecto aporta nuevo certificado del mismo Gerente expedido el 15 de julio de 2013 acreditativo de los días retribuidos en tal concepto-, dado que el acuerdo citado es definitivo y firme y por tanto no susceptible de modificación al no haber sido impugnado por aquélla dentro del plazo señalado en el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Comuníquese este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 5- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D^a. CRISTINA DÍAZ SASTRE**, Profesora en la Facultad de Derecho de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Universidad de las Islas Baleares, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Baleares, en el año judicial 2013/2014, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de Julio de 2013.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2014), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Juez sustituta Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Baleares, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 6- Autorizar a **D^a. MARIA DEL ROSARIO PÉREZ-CARRASCO SANTOS**, Jueza Sustituta de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2013/2014, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Mérida, para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Separación de Mutuo Acuerdo nº 380/12, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo 20 de abril de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

I - 7- Autorizar a **D^a. MARIA DEL ROSARIO PÉREZ-CARRASCO SANTOS**, Jueza **Sustituta** de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2013/2014, que desempeñó en su día el cargo de Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque, para desplazarse



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Verbal nº 242/12, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo 20 de abril de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo al Tribunal Superior, copia simple de la resolución dictada al efecto.

I - 8- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la Asociación Profesional de la Magistratura que se relacionan en la documentación de este Acuerdo, con objeto de asistir al **XXI CONGRESO NACIONAL**, que tendrá lugar en **Jerez de la Frontera** (Cádiz) los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

Se excluye de la relación anexa a la propuesta a **D^a. María del Sagrario Herrero Enguita**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 54 de los de Madrid, actualmente en comisión de servicios en la Audiencia Provincial de Madrid, basando la exclusión en las necesidades del servicio, debido a la existencia en las fechas del Congreso de señalamientos en su Sección, donde ha de formar Sala en causa de especial complejidad.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 9- Autorizar a **D^a. DOLORES DE ALBA ROMERO**, Jueza sustituta de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el año judicial en curso, para dictar sentencia en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 6, al objeto de dictar la resolución que corresponda en el Procedimiento Abreviado nº 134/12, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006, y recientemente, los de 16 de marzo 20 de abril de 2010, debiendo acreditarse el cumplimiento de la autorización concedida, remitiendo a la Audiencia Nacional, copia simple de la resolución dictada al efecto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 10- Tomar conocimiento del escrito del **Presidente de la Audiencia Nacional** de 3 de octubre de 2013, recibido el posterior día 8 en el que se informa favorablemente y conceder autorización a **D^a. Dolores de Alba Romero**, Jueza Sustituta de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo para aclarar sentencia dictada en los Procedimientos Abreviados 657/2011 y 840/1011, y PO 62/12 y 13/2011, así como para resolver la nulidad de actuaciones planteada en relación con la sentencia dictada en los Procedimientos Abreviados 64/12 y 77/2012 en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 6, por tratarse de una complementación conforme a lo previsto en el artículo 194.1 de la ley 1/2000, de 7 de enero, en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y de conformidad con estos preceptos así como con el artículo 267 de este último texto legal Orgánico, y autorizar los efectos económicos del desplazamiento así como, en su caso, la ausencia de la interesada del Juzgado en el que pueda estar actuando.

I - 11- Visto el escrito presentado por **D^a. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROCHA DIAZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares y demás de la periferia de Madrid, recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 9 de octubre de 2013 por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que solicita el reconocimiento del derecho al abono de la retribución correspondiente a dieciséis días en concepto de vacación anual no disfrutada por razón de servicio y proporcional al tiempo servido en el año judicial 2012/2013, procede dar traslado del mismo al Ministerio de Justicia, por ser este Departamento Ministerial el competente en la materia al haber quedado derogado por el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE del día 9 de mayo) el anterior Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial y con éste su artículo 141.3 del, en el que se contenía la habilitación competencial del Consejo General del Poder Judicial en esta materia, correspondiendo al Ministerio de Justicia el abono de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, incluidas las vacaciones que puedan corresponderles de conformidad con el criterio adoptado por esta Comisión Permanente en Acuerdos de 11 y 26 de julio de 2011 en virtud de lo dispuesto en el artículo 102. 1 y 3 del Reglamento 2/2011 citado en relación con el artículo 5 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 (magistrados suplentes y Jueces sustitutos) y 403 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con comunicación del presente acuerdo a la interesada.

I - 12- Tomar conocimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (sección séptima) en fecha 29 de abril de 2013, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 226/2012 y acumulado nº 287/2012, interpuestos por el procedimiento de protección de derechos fundamentales, por **D. Juan Félix Luque Gálvez, D^a. M^a del Mar Sagrario Romero Nevado, D^a. Bendición Pavón**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ramirez, D. Samuel Alejandro Arcos Soriano y D^a. M^a Dolores Martín Muñoz, contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de enero de 2012 (desestimatorio del recurso de alzada 317/11 interpuesto contra los acuerdos de la Comisión Permanente de 31 de mayo y 28 de junio de 2011); y contra los dos Acuerdos del Pleno de 22 de marzo de 2012 desestimatorios de los recursos de alzada 334/11 y 2/2012 interpuestos (respectivamente, por **D^a. Asunción Alvarez Gutierrez y por D^a. Rosa María Fernández Vadillo**) contra los acuerdos de la Comisión Permanente de 26 de junio y 30 de junio de 2011, denegatorios todos ellos de las solicitudes de reconocimiento, acreditación y abono de atrasos por antigüedad/trienios en el desempeño de funciones jurisdiccionales y, a efectos de su ejecución:

1.- Tener por nulos los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fechas 26 de enero de 2012 (desestimatorio del recurso de alzada 317/11 interpuesto contra los acuerdos de la Comisión Permanente de 31 de mayo y 28 de junio de 2011) y 22 de marzo de 2012 (dos acuerdos, desestimatorios de los recursos de alzada 334/11 y 2/2012 interpuestos contra los acuerdos de la Comisión Permanente de 26 de junio y 30 de junio de 2011), denegatorios de las solicitudes de reconocimiento, acreditación y abono de atrasos por antigüedad/trienios presentadas por **D. Juan Félix Luque Gálvez, D^a. M^a del Mar Sagrario Romero Nevado, D^a. Bendición Pavón Ramirez, D. Samuel Alejandro Arcos Soriano, D^a. M^a Dolores Martín Muñoz, D^a. Asunción Alvarez Gutierrez y D^a. Rosa María Fernández Vadillo**, actualmente Jueces sustitutos de los Juzgados de Sevilla y su provincia.

2^o.- Reconocer el derecho de **D. Juan Félix Luque Gálvez, D^a. M^a del Mar Sagrario Romero Nevado, D^a. Bendición Pavón Ramirez, D. Samuel Alejandro Arcos Soriano, D^a. M^a Dolores Martín Muñoz, D^a. Asunción Alvarez Gutierrez y D^a. Rosa María Fernández Vadillo** al abono de los trienios correspondientes a los periodos durante los que ejercieron efectivamente funciones judiciales, determinándose las cantidades a contar desde los cuatro años anteriores a su solicitud -abril de 2011-, sumándose a las que resulten los intereses legales, según lo dispuesto en el fallo en relación con el fundamento séptimo de la sentencia a ejecutar.

3.- **Interesar**, a los efectos señalados en el apartado anterior, del Secretario/a de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, único ámbito en el que han actuado los Jueces/zas sustitutos/as antes relacionados, la expedición de certificación acreditativa de los días o periodos de actuación efectiva de los/as mismos/as en los distintos Juzgados en los que han ejercido funciones judiciales.

4.- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la sentencia para su conocimiento y a efectos de lo determinado en el apartado anterior.

De este acuerdo se dará traslado a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo y a los/las interesados/as a los/as



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que se concederán un plazo de diez días para la formulación de alegaciones respecto del mismo.

I - 13- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D^a. RAQUEL GALLEGO DE PAZ**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Gernika-Lumo (Bizkaia), al objeto de asistir, en **Madrid**, a un examen presencial con motivo de la exposición, ante el Tribunal, de la Tesina-Master de Derechos Fundamentales que está cursando la interesada en la UNED, durante el día 16 de octubre de 2013, con efectos retroactivos.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Gernika-Lumo (Bizkaia), a sus efectos.

I - 14- Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 11 de octubre de 2013 dictada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la querrela nº 10/2012, contra la Magistrada **D^a. MARÍA DEL CORO CILLÁN GARCÍA DE ITURROSPE**, por delito de prevaricación, solicitando de dicha Sala comunique a este Consejo General del Poder Judicial la firmeza de la misma.

I - 15- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de octubre de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 16- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 9 de octubre de 2013 (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 17- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 meses y efectos del día 23 de junio de 2013 (décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

Procede asimismo, a la vista de la existencia de procedimiento de jubilación por posible causa de incapacidad, interesar de la Magistrada Instructora, a través de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX. Que informe a esta Comisión Permanente sobre las diligencias practicadas en el mismo y estado de tramitación.

I - 18- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de septiembre de 2013 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

I - 19- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de septiembre de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

I - 20- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de octubre de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 21- Autorizar a **D. JOSE JUAN RAMÓN BARREIRO PRADO**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 22- Autorizar a **Dª. Mª DEL MAR CABREJAS GUIJARRO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Madrid, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparadora de opositores a Judicatura en el Centro de Estudios Financieros de Madrid, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 23- Autorizar a **Dª. MARIA OLIMPIA DEL ROSARIO PALENZUELA**, Magistrada con destino en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

La compatibilidad para el ejercicio de la docencia que se autoriza en el presente acuerdo, queda condicionada a que, con anterioridad al inicio de la actividad, la expresada Magistrada acredite ante el Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación de la Secretaría Judicial, el encontrarse al día en el dictado de sentencias pendientes.

I - 24- Autorizar a **D. PEDRO JAVIER ALTARES MEDINA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castelló, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Jaume I de Castelló, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 25- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE TARRAGONA**, a favor del Magistrado **D. JESUS MARÍA DEL CACHO RIVERA**, titular del Juzgado de Menores de Tarragona, a la vista del volumen de entrada y la pendencia que sigue presentando el Juzgado de Familia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del referido Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el por Ministerio de Justicia.

I - 26- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, con sede en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a favor de los Magistrados D^a. MARÍA DEL ROSARIO ARELLANO MARTÍNEZ, titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, y de D. OSCAR GONZÁLEZ PRIETO, titular del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Esta medida se concede en atención a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Inspección, dado que se trata de afrontar un plan de puesta al día de la Sala, que gracias a la notable dedicación de sus integrantes ha logrado reducir la pendencia en un 40% en el último año, pero que todavía presenta un volumen que casi dobla la media nacional, con unos tiempos de respuesta excesivamente elevados, apareciendo los dos candidatos propuesto como idóneos a la vista de su rendimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación de los Magistrados comisionados al órgano judicial, objeto de la medida de refuerzo. A su término, deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 27- 1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del Secretario Judicial Sustituto **D. JOSE LUIS SANTANA ESCOBAR** para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE NAVALCARNERO**.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE NAVALCARNERO**, de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D^a. OLGA MARTÓN FRESNEDO** y los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D. ELOGI MOYA GARCÍA y D^a. MARIA PILAR RODRIGO CASTAÑO**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza comisionada, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Participar el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que la designación del Juez de Adscripción Territorial de apoyo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **D. JESUS MANUEL FERNÁNDEZ FERNANDEZ**, para reforzar el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE NAVALCARNERO**, con una duración de seis meses, es de su competencia, debiendo ser comunicada dicha designación a la Sala de Gobierno del citado Tribunal y al interesado y puesta en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial para su debido control de legalidad.

Participase el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su aprobación económica por el Ministerio de Justicia.

I - 28- 1.- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1 DE CANARIAS**, con sede en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor del Magistrado **D. JUAN AVELLO FORMOSO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, como medida de refuerzo para dicho Juzgado.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

2.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.-Trasladar al Gobierno de Canarias, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

4.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, a tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Dicho plazo comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado, Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Gobierno de Canarias, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por el Gobierno de Canarias.

I - 29- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA** del Magistrado Emérito **D. RAFAEL RUIZ ÁLVAREZ**, por haber renunciado el mismo a su nombramiento como Magistrado Emérito, careciendo por tanto de fundamento la adscripción solicitada en su día.

2.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de la Comisión Permanente y de Modernización e Informática, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Ministerio de Justicia, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado.

I - 30- 1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE PALENCIA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor de **Dª. SILVIA SANTANA LENA**, Secretaria Judicial titular de dicho Juzgado.

2. Interesar del Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE PALENCIA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **Dª. MARTA LÓPEZ VALLEJO**, Funcionaria del Cuerpo de Gestores Procesales y **Dª. MARIA DEL PILAR ALONSO LUEGON y D. JESÚS HIDALGO FERNÁNDEZ**, ambos funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

Dicha medida se concede en atención al elevado y sostenido nivel de entrada del órgano judicial que tiene 425 escritos pendientes y 235 asuntos pendientes de incoar, no siendo capaz de absorber la entrada que se ha vista aumentada durante el primer semestre de 2013.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de SEIS MESES, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de los funcionarios designados al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los Integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 31- Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE MENORES DE MELILLA** a favor del Magistrado **D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA Y VÁZQUEZ SOLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, al encontrarse vacante dicho Juzgado por encontrarse su titular en situación de refuerzo en el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La presente comisión de servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 32- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 33- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo del Presidente de 7 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de León**, celebrada el 13 de septiembre de 2013, relativa a que el Magistrado del Juzgado de lo Penal número 1 de León, se encargue del conocimiento y fallo de los juicios señalados los días 9 y 10 de octubre del presente año para compensar los veintiún procedimientos que, procedentes del Juzgado de Instrucción número 1 de León, tuvo que resolver el titular del Juzgado de lo Penal número 2 por aplicación del artículo 219.11 de la LOPJ.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Ponferrada (León)**, celebrada el 18 de septiembre de 2013, relativas a la modificación de las normas de reparto civil.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 34- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por el **Presidente y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo del Presidente de 18 de septiembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Granada**, celebrada el 13 de septiembre de 2013, relativa a los criterios de actuación para el refuerzo que contiene la distribución de cometidos con la Juez de Adscripción Territorial Doña María Dolores Barragán Ladrón de Guevara.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 10 de septiembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Andújar (Jaén)**, celebrada el 7 de junio de 2013, relativas a las normas de reparto y sustituciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

establecidas, así como las exenciones fijadas para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 con competencia en materia de violencia sobre la mujer, excepto la Regla General 5ª.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de septiembre de 2013, que toma conocimiento del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Almería, de 13 de agosto de 2013, sobre las reglas de sustitución.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de septiembre de 2013, que toma conocimiento del Plan de sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla, durante la baja por enfermedad de su titular.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 35- Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de septiembre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres**, celebrada el 18 de julio de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de septiembre de 2013, que toma conocimiento del acta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción, de lo Penal y de Menores de Cáceres**, celebrada el 18 de julio de 2013, que trata de cuestiones estrictamente jurisdiccionales y por consiguiente fuera de la competencia de esa Sala.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 36- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 16 de septiembre de 2013, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Social, relativa a la modificación de las normas de reparto de ponencias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 37- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 24 de septiembre de 2013, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca**, celebrada el día 11 de septiembre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 38- 1.-Tomar conocimiento y acordar el archivo en los expedientes personales de los/as interesados/as, de las memorias presentadas correspondientes a las licencias por razón de estudios relacionados con la función judicial otorgadas por la Comisión Permanente en el año 2011 y relacionadas en Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, declarándolas con contenido bastante, a efectos del artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Eximir de la presentación de la Memoria a los/as Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II, al haber manifestado por escrito la no utilización de la licencia.

I - 39- 1.-Tomar conocimiento y acordar el archivo en los expedientes personales de los/as interesados/as, de las memorias presentadas correspondientes a las licencias por razón de estudios relacionados con la función judicial otorgadas por la Comisión Permanente en el año 2012 y relacionadas en Anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, declarándolas con contenido bastante, a efectos del artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Eximir de la presentación de la Memoria a los/as Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II, al haber manifestado por escrito la no utilización de la licencia.

I - 40- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 41- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria que se relacionan en la documentación de este Acuerdo, con objeto de asistir a **la XXVIII ASAMBLEA NACIONAL**, que tendrá lugar en **Zaragoza los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 42- A la vista del Recurso de Alzada número 101/2013, interpuesto por **D^a. TANIA CHICO FERNÁNDEZ**, Magistrada, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 29 de agosto de 2012 (que aprueba los Listados de cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2011), que ha sido estimado por el Pleno del Consejo de 19 de septiembre pasado, procede modificar los citados Listados en el sentido de que la expresada Magistrada quede encuadrada en el **Segundo Semestre** en el **Listado de Juzgados de Instrucción**, con **184 días computables**, en lugar de con 4, y en el **tramo Tercero**. Así como que se comunique al Ministerio de Justicia a efectos retributivos.

I - 43- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al año 2012, en el sentido de que la Magistrada **D^a. MONTSERRAT SAL SAL** tiene 256'6 puntos por su actividad jurisdiccional en el **primer semestre** y 156 puntos en el **segundo**, sin que ello le suponga cambio de tramo en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia**.

I - 44- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **primer semestre de 2012**, en el sentido de que la Magistrada **D^a. NURIA AUXILIADORA ORELLANA CANO** quede encuadrada, con **182 días computables**, en el **tramo Primero**, en lugar de en el **Segundo**, del **Listado de Juzgados de lo Mercantil**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 45- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **primer semestre de 2012**, en el sentido de que la Magistrada **D^a. ANA MARÍA ORELLANA CANO** quede encuadrada, con **182 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primero, del ***Listado de Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia.***

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

Con relación a este acuerdo formula voto particular el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, entendiendo que no puede repercutirse sobre la Magistrada a quien afecta el error padecido por el Consejo General del Poder Judicial en la cuantificación de su rendimiento, siendo además el único supuesto en el que, entre los múltiples casos autorizados y resueltos en los últimos tres años, la estimación de una petición da lugar al perjuicio de otro Magistrado, máxime cuando se resuelve en tal sentido sin trámite de audiencia a la interesada.

I - 46- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **segundo semestre de 2012**, en el sentido de que la Magistrada **D^a. CRISTINA DAROCA HALLER** quede encuadrada, con **184 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del ***Listado de Juzgados de Primera Instancia.***

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 47- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **segundo semestre de 2012**, en el sentido de que la Magistrada **D^a. PATROCINIO MIRA CABALLOS** quede encuadrada, con **184 días computables**, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del ***Listado de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.***

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 48- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **segundo semestre de 2012**, en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA DEL MAR GUTIÉRREZ PUENTE** quede encuadrada, con **184 días computables**, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del ***Listado de Juzgados de lo Penal incluido el Central.***

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 49- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **primer semestre de 2012**, en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HORMEÑO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

quede encuadrada, con **182 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de lo Social**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 50- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados correspondientes al **segundo semestre de 2012**, en el sentido de que el Magistrado **D. VICENTE ORTEGA LLORCA** quede encuadrado, con **184 días computables**, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Audiencias Provinciales Civiles**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 51- Declarar a **D^a. LAURA CROSSA GIL**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Roquetas de Mar, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 6 de noviembre de 2013**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 52- Autorizar a **D^a. MARIA DOLORES HERNÁNDEZ RUEDA**, Magistrada con destino en la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Valencia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 53- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 54- Tomar conocimiento y acusar recibo de la solicitud que formula **D^a. M^a DOLORES GARCÍA BENÍTEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real, para ser autorizada a compatibilizar de su cargo judicial con la actividad privada como profesora de Cursos de Formación y ponencias de varias entidades y comunicar a la referida Magistrada que ha de solicitar dicha compatibilidad una vez se defina la mencionada actividad.

I - 55- Autorizar a **D. FELICIANO TREBOLLE FERNANDEZ**, Magistrado-Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 56- Conceder a **D. XXX**, Magistrado del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de octubre de 2013 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, y a la prestación complementaria establecida en el artículo 375.3.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, e Instrucción 1/2013, de 12 de junio, acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre retribuciones en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes de los miembros de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente.

Comuníquese asimismo, para su conocimiento, a la Mutualidad General Judicial.

I - 57- Sin asumir la motivación de la propuesta presentada por el Servicio de Personal en el contenido del párrafo segundo de la página 3, la Comisión Permanente acuerda ofrecer para su adjudicación por orden de preferencia a los 5 primeros aprobados, en las pruebas de promoción y especialización de los asuntos propios de los órganos de lo mercantil (convocadas por Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2012), las cuatro plazas acordadas por la Comisión Permanente de 25 de septiembre de 2013, poniendo en conocimiento del aspirante número 5 que obtendrá una de las vacantes objeto de adjudicación en el caso de que el primero de ellos opte por continuar en el Juzgado del que es titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 329.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos que actualmente se encuentren en comisión de servicio continuarán prestando servicios en el órgano comisionado, hasta la finalización de dicha comisión.

Los mencionados aspirantes deberán solicitar las plazas relacionadas, en el plazo de 48 horas, hasta llegar al número que ostentan en la relación de aprobados, con el fin de que las plazas declaradas desiertas sean cubiertas en su totalidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 58- Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial del Estado la continuación en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial del Magistrado **D. AGUSTÍN CARRETERO SÁNCHEZ**, al haber sido nombrado Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

I - 59- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada de Instrucción nº 19 de Madrid, en comisión de servicio con relevación de funciones, en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Madrid (próximamente Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid), **Dª. MARÍA JOSÉ GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL**, para los días 4 al 8 de noviembre de 2013, al objeto de asistir al ***82º Meeting Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Tratos y Penas Inhumanas y Degradantes, del Consejo de Europa (Estrasburgo)***; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, y a los Presidentes de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 60- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, **D. LUIS ANTONIO SOLER PASCUAL**, para los días 4 al 8 de noviembre de 2013, al objeto de desplazarse a **Cartagena de Indias** (Colombia) para participar como Ponente en el ***XII Seminario Regional sobre Propiedad Intelectual para jueces y fiscales en América Latina***, organizado por la Oficina Española de patentes y marcas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Oficina Europea de patentes; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Alicante y Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 61- Autorizar a **D. ALEJANDRO COUSELO BARRIO**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Cangas de Morrazo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de docencia virtual en la Universitat Oberta de Catalunya, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 62- Autorizar a **D. MATÍAS RAFAEL MADRIGAL MARTÍNEZ-PEREDA**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Extremadura, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 63- Dirigirse al Sr. Abogado General del Estado, Director del Servicio Jurídico del Estado, a fin de que, en aplicación de lo previsto en el Convenio suscrito en fecha 13 de mayo de 2010, entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, habilite mediante resolución expresa a los Abogados del Estado, para asumir la defensa jurídica y representación de las Magistradas **Dª. MILAGROS APARICIO AVENDAÑO** y **Dª. GEMMA FERNÁNDEZ DÍAZ**, Magistradas en comisión de servicio en la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Madrid, y en el Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid, respectivamente, en el procedimiento civil que se tramita como Juicio Verbal Num. 1172/2013 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 57 de los de Madrid por responsabilidad civil.

Confírase traslado con la remisión del presente acuerdo al Sr. Abogado del Estado de la documentación que se acompaña a la propuesta.

I - 64- 1.- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los **Planes Anuales de Sustituciones elevados por las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, así como de la Audiencia Nacional**, tras su aprobación provisional por los mismos, sin perjuicio de las nuevas propuestas que por las Salas de Gobierno puedan realizarse, de manera que se garantice un correcto y normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

2.- Respecto de las posibles suspensiones de señalamientos que se puedan producir a que aluden algunas Juntas de Jueces, declarar que no procede tal declaración al encontramos ante un ámbito de competencia jurisdiccional, toda vez que exceden de las competencias de la Junta de Jueces, al tratarse de una cuestión procesal (art. 188.1.2º y 182 LEC), cuya decisión corresponderá al Juez competente en cada uno de los procedimientos y atendiendo a las circunstancias concurrentes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- En cuanto a la posible formación de Salas en los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) y las Audiencias Provinciales (AP) conforme al artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), mediante el llamamiento de Jueces de Adscripción Temporal (JATS) señalar que el referido precepto alude a la concurrencia de los mismos para completarla no para formarla, por lo que deberá acudir en primer lugar a las sustituciones entre Magistrados del mismo órgano y Sala, en su defecto de diferente Sala, en su defecto, y solo en el caso de no poder acudir a este régimen de sustitución natural, acudir al llamamiento de JATS.

4.- Reiterar que el llamamiento de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes únicamente podrá producirse cuando no resulte posible la formación de Sala o atención de un órgano unipersonal, mediante el llamamiento de un miembro de la Carrera Judicial o en su caso, Juez en prácticas (213 LOPJ), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 y ss de la LOPJ.

5.- Interesar que por las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional se informe de las incidencias que puedan producirse en la aplicación de los planes anuales de sustitución, al objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia.

6.- Con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 199 y 212 de la LOPJ, interesar del Servicio de Inspección que trimestralmente informe a las Salas de Gobierno de los TSJ, los miembros de la carrera judicial que tengan menor carga de trabajo en el respectivo territorio.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.5 de la LOPJ, dejar sin efecto los siguientes puntos de las Juntas de Jueces que a continuación se señalan, por ser contrarios a lo dispuesto en los artículos 210 y ss de la LOPJ:

JUNTA DE JUECES DE GRANADA DE 8 DE FEBRERO DE 2013:

Punto 8º de las normas generales.

Punto 8º de la Junta sectorial de Instrucción.

Puntos 4º y 7º de la Junta sectorial de Violencia sobre la Mujer.

Puntos 4º y 7º de la Junta sectorial de Menores y Vigilancia Penitenciaria.

Puntos 5º, 6º y 8º de la Junta sectorial de lo Contencioso-administrativo.

Puntos 4º, 5º, 6º y 8º de la Junta sectorial de Social.

Puntos 2º, 3º y 6º de la Junta sectorial de 1ª Instancia.

JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE HUELVA

Punto 3º



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

JUNTA DE JUECES DE LO PENAL DE CÁDIZ DE 22 DE FEBRERO DE 2013.

Punto 3º.3

8.- Vista la ejecución de los planes anuales de sustituciones desde Marzo en los diferentes TSJ, para garantizar el normal y correcto funcionamiento de la Administración de Justicia, y en ejecución de la obligación legal impuesta por la propia Ley Orgánica 8/2012 de 27 de diciembre, interesar de los TSJ que informen de los Jueces y Magistrados que hayan realizado tales sustituciones, e interesar una vez recibida dicha lista que, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se abonen dichas sustituciones con efecto retroactivo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 8/2012 de 27 de diciembre.

9.- Interesar de las Salas de Gobierno de los TSJ y de la AN que, una vez se ha aprobado el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, y se conocen las condiciones retributivas por sustitución voluntaria, establezcan un nuevo plazo para que aquellos Jueces y Magistrados que así lo deseen puedan integrarse en las listas de sustituciones voluntarias.

10.- De conformidad con los Acuerdos del Pleno de fecha 15 de octubre de 2013 por los que se resuelven los recursos 69.13, 99.13 y 100.13, se entiende que los planes anuales de sustituciones que afecten a órganos unipersonales dentro de una misma población se elaborarán de conformidad con las prescripciones previstas en los artículos 210 y 211 de la LOPJ, esto es se procederá a realizar las sustituciones dentro de la misma población entre órganos de la misma clase y en su defecto por el orden previsto en el artículo 211 de la LOPJ.

En aquellos supuestos en que no se pueda llevar a cabo tal sustitución por tratarse de partidos judiciales únicos, y al menos a los efectos de la prestación del servicio de guardia, deberá acudir al plan de sustituciones a que alude la DA 19ª de la Ley orgánica 8/2012. En estos casos, se entenderá que el desplazamiento realizado al órgano sustituido constituye “día efectivo de sustitución”, a los efectos del artículo 2 del Real Decreto 700/2013.

Con relación al presente acuerdo **formula voto particular la Vocal Dña. Margarita Robles Fernández**, en los siguientes términos:

Con carácter general se entiende que en ningún caso, ningún juez/a magistrado/a deberá ser obligado a sustituir en un órgano jurisdiccional distinto al suyo cuando aquel del que es titular, sobrepase la carga de trabajo aprobada por este Consejo General del Poder Judicial.

Obligar a la sustitución en esos supuestos generará una sobrecarga de trabajo que el CGPJ no debería consentir y que, en todo caso, podría suponer un menoscabo del derecho de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva, al obligar a los jueces a trabajar en unas condiciones inasumibles.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Además se formula voto particular a los siguientes puntos:

PUNTO 4.- A diferencia de lo que se contempla en la aprobación del Plan, el llamamiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes no debería tener ese carácter tan excepcional, sino que deberá acudir al mismo cuando la sobrecarga de trabajo de los jueces/as y magistrados/as titulares obligados a la sustitución determine una limitación en la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, servicio este que resulta incompatible con un exceso de trabajo de los titulares de los juzgados y que debe ser paliado con el llamamiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes.

La supuesta austeridad no puede ser un pretexto para la negativa a una verdadera tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

PUNTO 6.- Se discrepa de la obligación que se impone para que el Servicio de Inspección trimestralmente informe a las Salas de Gobierno de los TSJs de los miembros de la Carrera Judicial que tengan menor carga de trabajo.

Y ello por cuanto no puede tenerse permanentemente a los órganos jurisdiccionales bajo la lupa del Servicio de Inspección, en una expresión de una desconfianza al trabajo que los mismos realizan.

Las actuaciones del Servicio de Inspección no pueden ir encaminadas a tratar de resolver una problemática que ha sido creada por la propia Ley, imponiendo a los órganos jurisdiccionales unas condiciones de sustitución inasumibles en muchas ocasiones.

PUNTO 7.- No procede la anulación de las Juntas de Jueces de Andalucía que se menciona, y ello por cuanto se comparte plenamente el contenido de las mismas en el sentido de racionalizar las sustituciones a los efectos de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Por último se remarca, expresamente, la necesidad que ya se especifica en el punto 8 de que por el Ministerio de Justicia se proceda a hacer efectivas, inmediatamente, las sustituciones realizadas hasta la fecha y se abonen las mismas con efectos retroactivo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la LO 8/2012 de 27 de Diciembre.

Asimismo, **formula voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer**, en los siguientes términos:

Al apartado 4º.- Entiende que procede añadir en punto y seguido: “A estos efectos, se entiende que no resulta posible la formación de Sala o la atención de un órgano unipersonal cuando el órgano jurisdiccional servido por el miembro de la carrera judicial llamado a realizar la sustitución presente un nivel de entrada que exceda del 100% del indicador establecido en cada caso por el Consejo General del Poder Judicial o cuando, atendidas las concretas circunstancias concurrentes, tales como la naturaleza, volumen o complejidad de los asuntos, causas, vistas o resoluciones pendientes, sea previsible la imposibilidad de llevar a cabo la sustitución de manera razonable.”

Al apartado 6º.- Entiende que procede añadir a continuación “... de entre los que no excedan el nivel de entrada del 100% del indicador establecido en cada caso por el Consejo General del Poder Judicial.”



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al apartado 7º.- Entiende que procede sustituir el acuerdo de nulidad por el siguiente: “En el ejercicio del control de legalidad, se considera que los acuerdos de las Juntas de Jueces que se relacionan en el apartado deberán ser interpretados en el sentido de que:

Son admisibles los turnos rotatorios de sustituciones en los términos previstos en la Ley.

El juez encargado de la sustitución debe evaluar la prioridad de los actos que su intervención requiera realizar en uno u otro juzgado, atendiendo a la naturaleza del acto procesal o de la resolución, o su mayor o menor urgencia o inaplazabilidad, acordando la suspensión que proceda y procurando señalar los asuntos objeto de suspensión con la mayor brevedad en las semanas inmediatas posteriores.

Las Salas de Gobierno velarán porque la sustitución por miembros de la carrera judicial no se prolongue más allá del tiempo indispensable y que permita la asunción de las funciones de ambos órganos, debiendo en otro caso acudir al llamamiento de Jueces sustitutos o Magistrados suplentes, según el caso.”

I - 65- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, al Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de León, para que continúe prestando sus servicios en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE LEÓN**, con competencia exclusiva y excluyente en Derecho de Familia de León, como medida de refuerzo, colaborando conjuntamente con la titular en su actualización, hasta que finalice la comisión de servicio, con relevación de funciones, conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 13 de febrero de 2013, a favor de la Magistrada D.ª Mónica Ramírez Encinas que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de León.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática y del Plan de Urgencia, a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

II - 1- Autorizar la continuación en comisión de servicio, por período máximo de seis meses en calidad de **Seconded National Expert (SNE) en el Instituto**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Europeo de Igualdad de Género (EIGE) de la funcionaria al servicio del Consejo General del Poder Judicial **D^a. CRISTINA FABRÉ ROSELL**, Jefa de Unidad del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

II - 2- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 269/13**, interpuesto por **D^a. ELENA LILLO PASTOR**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

II - 3- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 262/13**, interpuesto por **D. ALFREDO FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

II - 4- Autorizar la participación de **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 44 de Barcelona, como formador en la **Conferencia de la Red Europea de Formación Judicial Grupo Formación de Formadores y grupo Lingüístico**, bajo el título "Breaking down language barriers: designing and teaching legal linguistics programmes - past experience and future strategies for EJTN legal language training- ", que tendrá lugar los días 21 y 22 de noviembre de 2013 en **Cracovia** (Polonia)

- Conceder comisión de servicio al indicado Magistrado para los días de la actividad y anterior y posterior si ello fuera estrictamente necesario a efectos de desplazamiento.

- Imputar los gastos extraordinarios no previstos que se produjeran como consecuencia de la realización de la actividad a la partida presupuestaria de viajes al extranjero de la unidad de relaciones externas e institucionales de la Escuela judicial, aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 14 de febrero de 2013 y ello teniendo en cuenta que la institución organizadora Red Europea de Formación Judicial asume el pago del viaje (hasta 400 euros) y abona una dieta diaria para alojamiento y manutención.

II - 5- Autorizar la asistencia del profesor de la Escuela Judicial **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ** a la visita a la **Academia Judicial de Bulgaria** en **Sofía** los próximos días 19 y 20 de noviembre de 2013, que se realiza en el marco del proyecto sobre la formación judicial aprobado por el Parlamento Europeo y que ejecuta la Red Europea de Formación Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio a dicho magistrado/ profesor de la Escuela Judicial para los días de la actividad y anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que si se produjera algún gasto extraordinario no cubierto por la Red Europea, y esté debidamente justificado se pueda abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero del presupuesto de la Unidad de Relaciones externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobado por el Pleno en febrero de 2013.

II - 6- Conceder comisión de servicio como titular a:

- **GADEA FRANCES, JOAQUIN ELIAS**
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE TARRAGONA
- **RUIZ PEREZ, JAVIER**
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE REUS
- **RISUEÑO PUCHADES, IGNACIO**
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
- **DORRONSORO DIEZ, DIEGO**
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA
- **MOLINA MANSILLA, MARIA DEL CARMEN**
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 1 DE TORREVIEJA
- **BUSTILLO GANDARILLAS, MARIA LUISA.**
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE EIVISSA

Y como suplentes a:

- **ORENES BARQUERO, MARIA DEL CARMEN**
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NUMERO 1 DE LA REGION DE MURCIA, CON SEDE EN MURCIA
- **DIAZ ROCA, RAFAEL**
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE SEVILLA
- **GUILLEN VAZQUEZ, MARGARITA**
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 8 DE VIGO
- **GUDIN RODRIGUEZ-MAGARIÑOS, FAUSTINO**
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE GUADALAJARA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

para participar en la **actividad REFJ1350 “Fostering mutual understanding in order to strengthen mutual trust between the judicial authorities of Member States”**, que se celebra los días 21 y 22 de noviembre de 2013 en **Bucarest** (Rumania).

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar que el Consejo General del Poder Judicial se haga cargo de los posibles gastos, no asumidos por el organizador, relativos a la participación de los 6 Jueces/zas y Magistrados/as seleccionados/as. Estos gastos irían a cargo del presupuesto general de actividades de la REFJ, expediente 2013/101

II - 7- Conceder comisión de servicio como titular a:

- **VALDIVIA LOPEZ, SOFIA ELENA.**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE GRANADILLA DE ABONA
- **ORTEGA BENITO, MARIA**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE RUBI
- **MAQUEDA ALMENDROS, TERESA PATRICIA**
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
- **GARCIA RECIO, MACARENA**
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Y como suplentes a:

- **ESTEVE DE JUANAS, JUAN PABLO**
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
- **MARTIN FERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT
- **MORALES MATEO, JOSE ANTONIO**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Para participar en la **actividad REFJ1351 “Ejercicios prácticos en materia de cooperación civil”**, que se celebra los días 3 y 4 de diciembre de 2013 en **Bucarest** (Rumania).

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar que el Consejo General del Poder Judicial se haga cargo de los posibles gastos, no asumidos por el organizador, relativos a la participación de las 4 Juezas y Magistradas seleccionadas. Estos gastos irían a cargo del presupuesto general de actividades de la REFJ, expediente 2013/101

II - 8- Primero.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo de 14 de octubre de 2013, del Tribunal calificador de las **pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil**, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el que se relacionan los aspirantes que han superado el proceso de especialización en los términos que se contemplan en el anexo al presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 60 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Segundo.- 1. De conformidad con lo dispuesto en la base G.5 de las normas que rigen el proceso selectivo, los aspirantes citados en el anexo en los que se den las circunstancias para no ser destinados en un órgano de lo mercantil, disponen de un plazo de tres años a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para participar en los concursos que se convoquen para la provisión de destinos en órganos con competencia en asuntos de lo mercantil.

2. Transcurrido ese plazo sin haber obtenido plaza en un órgano de lo mercantil, serán destinados con carácter forzoso a la primera vacante que se produzca en los mismos, salvo que previamente renuncien a esta especialización.

Tercero.- Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II - 9- Retirar del orden del día, para inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, el informe emitido por la Comisión de Estudios con relación a la viabilidad jurídica de la propuesta como integrante del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia u organismos similares, a favor de un Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

II - 10- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

relacionados en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, para participar en las **IX Jornadas entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España**, que se celebrarán en **Zaragoza** los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2013.

II - 11- Autorizar la participación de **D^a. JUANA ANA ARBONA GINARD**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 24 de Palma de Mallorca. y **D. CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Magistrado de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en la **actividad “Unificación de criterios en el procedimiento civil”(BA1304)**, que se celebrará el día 25 de octubre de 2013 en Mallorca, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, en las mismas condiciones que los seleccionados por Acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de octubre de 2013 (Acuerdo II-9)

II - 12- Autorizar la asistencia y conceder la comisión de servicio a fin de participar en la **actividad de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): “Visita de estudios al TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS”**. que tendrá lugar en **Estrasburgo** del 2 al 5 de diciembre de 2013, a la siguiente Magistrada, por los días de duración especificados, así como el día anterior y posterior por si fuera necesario para su desplazamiento:

Magistrada: **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ GONZÁLEZ**
Destino **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
NÚMERO 1 DE MÁLAGA**

Autorizar que aquellos gastos extraordinarios que no puedan ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero, aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, en el mismo Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de febrero y ello teniendo en cuenta que la Red Europea abona una dieta diaria para alojamiento, manutención y otros gastos así como el coste del viaje hasta 400 euros.

II - 13- Conceder comisión de servicio, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. ALEJANDRO DE LA CUADRA ÁLVAREZ**, Jefe de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, para participar en la **Actividad 2.8.1.5: “Cursos de Atención al Ciudadano a los funcionarios de las Oficinas de Ejecución de Civil”** del Proyecto Twinning sobre “Incremento de la efectividad de las oficinas de Ejecución Civil” (TR 09 IB JH 02) de Turquía, proyecto que el Ministerio de Justicia de España obtuvo como líder por parte de la Comisión Europea. La actividad tendrá lugar en **Trabzon y Sincan** (Turquía).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

II - 14- Autorizar el cambio de fechas y lugar de la comisión de servicio otorgada a **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**, Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para participar en la **reunión del Comité Directivo de la Red Europea de Formación Judicial**, que tendrá lugar, finalmente, en **Burdeos** (Francia), los días 2 y 3 de diciembre de 2013.

Las fechas de la comisión de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse por la Red Europea de Formación Judicial puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

II - 15- Conceder comisión de servicio, del 11 al 15 de noviembre de 2013, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D^a. CARMEN LAMELA DÍAZ**, Magistrada de la Sección 17^a de la Audiencia Provincial de Madrid, para participar en la **Actividad 2.8.1.4: "Cursos de atención al ciudadano a los funcionarios de las Oficinas de Ejecución de Civil"** del Proyecto Twinning sobre "Incremento de la efectividad de las oficinas de Ejecución Civil" (TR 09 IB JH 02) de Turquía, proyecto que el Ministerio de Justicia de España obtuvo como líder por parte de la Comisión Europea. La actividad tendrá lugar en **Menemen y Afyon** (Turquía).

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 16- Conceder comisión de servicio del 12 al 14 de noviembre de 2013, más el día anterior y posterior a efectos de desplazamiento, y a continuación del 19 al 21 de noviembre de 2013, más el día anterior y posterior a efectos de desplazamiento, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, para desplazarse en primer lugar a **San José de Costa Rica**, y, a continuación a **Asunción** (Paraguay), con el propósito de coordinar el **Taller de validación del Plan Estratégico que se ha elaborado en el marco del programa Eurososial y asesorar en la identificación de las actividades que, en dicho marco, se han de programar para el año 2014**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se incorpora a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 17- Retirar del orden del día la propuesta de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por acuerdo de 25 de julio de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia.

II - 18- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, y **D. JOSÉ MANUEL SIEIRA MÍGUEZ**, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo, del 2 al 7 de diciembre de 2013 para participar en la **actividad "XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA - 2013"**, que tendrá lugar en **Santa Cruz de la Sierra** (Bolivia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 19- Participar al Tribunal de Cuentas, en el trámite de alegaciones concedido en el seno de las Actuaciones Previas Num. 143/13, ante el Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento, que el Consejo General del Poder Judicial nada tiene que alegar, mostrándose conforme con las conclusiones del Instructor recogidas en el acta de liquidación de 17 de julio de 2013 de inexistencia de indicios de ilícito contable constitutivo de responsabilidad de esta naturaleza.

II - 20- Por razones de urgencia, en funciones de Pleno y al amparo de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente aprueba la modificación del **Convenio aprobado por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2013, a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Organismo Público Puertos del Estado, para la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

realización de actuaciones tendentes a la venta o realización, anticipadamente a la sentencia judicial firme, de buques, barcos y embarcaciones considerados como efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos sobre tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales procedentes de dicha actividad y delitos conexos. La modificación referida se limita a la ampliación como partes del Convenio, al Ministerio de Justicia y el Ministerio de Fomento, reflejándose en el texto del Convenio sus respectivas competencias.

Elévese al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, para su oportuna ratificación.

III - 1- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 300/13**, interpuesto por **D. GÜNTER ALOIS WAGNER**, contra Comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana, de 19 de abril de 2013, relativa al expediente nº 009080/2013 A01.

III - 2- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 301/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZABALA SANZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a los Listados de retribuciones variables para el año 2012.

III - 3- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 302/13**, interpuesto por **D. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ ZAPATA**, contra Acuerdo de 25 de septiembre de 2013, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

III - 4- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el expediente de **recurso de alzada nº 302/13**, interpuesto por **D. CÉSAR JOSÉ FERNÁNDEZ ZAPATA**, contra Acuerdo de 25 de septiembre de 2013, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado; al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 5- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 303/13**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Villarreal, de fecha 25 de julio de 2013, recaído en el expediente de solicitud de actuaciones judiciales, en los actos de Juicio Ejecutivo nº 348/1997.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 6- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 285/13**, interpuesto por **D. LUIS TOMÁS ZAPATER ESPÍ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 31 de julio de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 7- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 278/13**, interpuesto por **D. JAIME DÍAZ AGUADO-ROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 31 de julio de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 8- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 272/13**, interpuesto por **D^a. PATRICIA RODRÍGUEZ AZA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 31 de julio de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 9- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 295/13**, interpuesto por **D^a. ROSA SUÁREZ MALACHEVARRÍA**, Jueza sustituta, contra Resolución del Presidente del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León de fecha 6 de agosto de 2013.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 10- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de revisión nº 304/13**, interpuesto por D. JOSÉ MATEOS MARTÍNEZ, en representación de **D. CÉSAR MARTÍNEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

PAGÁN, contra Acuerdo de 8 de mayo de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el expediente gubernativo nº 252/2009, relativo a la provisión de plazas de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos en órganos judiciales.

III - 11- Designar a D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 305/13**, interpuesto por **D. GERMÁN JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 11 de abril de 2013, por el que se archiva el expediente de queja nº 23/2011, relativo a la titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Telde.

III - 12- Designar a D. RAMÓN CAMP i BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 306/13**, interpuesto por **Dª. MARÍA BEGOÑA GARCÍA ÁLVAREZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, relativo a la aprobación de los Listados de Retribuciones Variables para el año 2012.

III - 13- Designar a Dª. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 307/13**, interpuesto por **Dª. ROCÍO ORTEGA ATIENZA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que sea aprueban los Listados de Retribuciones Variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondientes al año 2012.

III - 14- 1º.- Tomar conocimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (sección séptima) en fecha 2 de julio de 2012, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 338/2010, interpuesto por **Dª. LYDIA MUÑOZ PRETEL** contra el Acuerdo de 28 de enero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, desestimatorio del Recurso de reposición Nº 14/2009, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2009, por el que se dispuso el cese de la recurrente como Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de la provincia de Barcelona, por falta de aptitud o idoneidad para el ejercicio de la función judicial.

2º.- Tener por nulos el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, desestimatorio del Recurso de reposición nº 14/2009, así como el de la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2009 que aquél confirma, por el que se dispuso el cese de la recurrente **Dª. LYDIA MUÑOZ PRETEL** como Jueza sustituta de los Juzgados de los partidos judiciales de la provincia Barcelona para el año judicial 2008/2009, por falta de aptitud o idoneidad para el ejercicio de la función judicial.

3º.- Reconocer el derecho de **Dª. LYDIA MUÑOZ PRETEL** a percibir las retribuciones que se le venían abonando en el desempeño del cargo de Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vilafranca del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Penedés (Barcelona) a la fecha de su cese en el mismo, 29 de mayo de 2009, desde esta fecha 29 de mayo hasta el 31 de agosto del mismo año 2009, día en que expiró el plazo por el que fue nombrada para el año judicial 2008/2009 según se determinaba en el apartado quinto del Acuerdo de su nombramiento de 1 de julio de 2008 (BOE del día 8), de la Comisión Permanente actuando por delegación del Pleno en resolución del concurso público para provisión de plazas de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el año 2008/2009, figurando la Sra. Muñoz Pretel nombrada para los Juzgados de Arenys de Mar y demás Juzgados de la provincia de Barcelona.

4º.- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la sentencia de referencia para su debido conocimiento, constancia en los archivos del indicado Tribunal Superior y demás efectos administrativos que procedan.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada a la que se concederá un plazo de diez días para la formulación de alegaciones respecto del mismo y, transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado, remítase el acuerdo al Ministerio de Justicia para su ejecución a los efectos económicos y demás administrativos que procedan.

De este acuerdo se dará traslado a la Sala Tercera del Tribunal Supremo y a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo.

III - 15- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 280/13**, interpuesto por **D. JOSÉ MANUEL BARRAL DÍAZ, D^a. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ-VIGIL RUBIO, D. JAIME RIAZA GARCÍA, D. FRANCISCO TUERO ALLER, D^a. NURIA ZAMORA PÉREZ, D. JOSÉ MARÍA ALVAREZ SEIJO Y D^a. MARÍA JOSÉ PUEYO MATEO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de agosto de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 16- Aprobar el Informe emitido por la Sección de Oficina Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el Recurso de alzada interpuesto por **D^a. INMACULADA LOVA RUIZ** contra el acuerdo de 8 de marzo de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve provisionalmente oferta de Comisiones de Servicios con relevación de funciones; al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diez horas y veinte minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente, en funciones, de la Comisión Permanente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL